

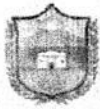


ESTUDIOS PREVIOS

FECHA 01 de junio de 2026

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN FACTURACION, CONTADOR, ABOGADO, BACTERIOLOGO, GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD, CITOLOGIA, CONTROL INTERNO, COORDINADOR DE FACTURACION, ENFERMERA JEFE, FISIOTERAPEUTA, INGENIERO DE SISTEMAS, MEDICO, ODONTOLOGO, PSICOLOGA, PUBLICISTA, ADMINISTRADOR DEL SG, NUTRICIONISTA, INGENIERO AMBIENTAL, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN CONTRATACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA COMO PSICOLOGO PARA EL PROCEDIMIENTO, IMPLEMENTACION Y CARACTERIZACION DEL CERTIFICADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN LA RESOLUCION 1018 DE 2025, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
AREA EN LA QUE SE REQUIERE EL SERVICIO	JEFE DE TALENTO HUMANO
QUIEN ELABORA	SALOME MARIA SERGE PACHECO
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE SATISFACER	<p>Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, es la única Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, donde se atienden pacientes pertenecientes a las diferentes comunidades del municipio de Zona Bananera tanto del área urbana como del área rural, el cual comprende una amplia población dispersa en 14 corregimientos y donde se tiene presencia en ellos a través de 1 puesto de atención prioritaria en Orihueca, 1 Centro de salud en Sevilla y 10 puestos de salud ubicados en los corregimientos de Rio Frio, Varela, Gran Vía, Candelaria, Palomar, Guacamayal, Soplador, San José, Guamachito y Tukurinca. Que, actualmente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, en la medida en que ha ido creciendo, así mismo la necesidad del servicio se hace mayor y no cuenta con el personal suficiente en las áreas descritas las cuales requieren de una profesión para su ejercicio, y dentro de la planta de personal de la entidad no se pueden llevar a cabo estas funciones por falta del mismo y muchas veces se requiere una distinción que implica la contratación del servicio, y no se tiene la experiencia específica en las áreas requeridas que son como apoyo a la gestión, que permita cumplir con la misión para la cual existe y presta sus servicios la institución, los cuales se enmarcan dentro de los objetivos de la rentabilidad social y de la Empresa Social del Estado. Que es importante que los servicios se brinden en forma oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia. Se hace necesario contratar las personas naturales con la formación técnica o experiencia para atender lo requerido y poder así mejorar y continuar con la efectiva prestación de sus servicios y que estos no sufran interrupción, por lo que se hace necesario continuar contratando los servicios anteriormente descritos. Esta necesidad se basa en el principio de Transparencia señalado en el Reglamento Interno de Contratación de LA ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA.</p> <p>La E.S.E. Hospital Local Zona Bananera, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, requiere fortalecer la capacidad institucional para la ejecución del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), garantizando el acceso efectivo de la población con discapacidad al reconocimiento de sus derechos y a la oferta institucional.</p> <p>La Resolución 1018 de 2025 asignó recursos a la E.S.E. Hospital Local Zona Bananera para cofinanciar dichas actividades, recursos que deberán destinarse exclusivamente al desarrollo del procedimiento de certificación de discapacidad y a la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, conforme a los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>



Para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, resulta necesario contratar un profesional que cuente con las competencias para realizar la valoración clínica integral de las personas con discapacidad, emitir el Certificado de Discapacidad conforme a la normatividad vigente, diligenciar y registrar la información correspondiente en las plataformas oficiales definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, apoyar la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, así como contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y de los compromisos derivados de la asignación de recursos.

La contratación de este profesional permitirá garantizar una atención integral, oportuna y con enfoque diferencial, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, al acceso efectivo de la población con discapacidad a los beneficios establecidos por la ley y al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y de seguimiento establecidas en la Resolución 1018 de 2025 y demás normas concordantes.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la necesidad se requiere contratar una persona mayor de edad, profesional y de acuerdo al cargo que se requiere con experiencia en el área, teniendo que el Área de Talento Humano verificar la idoneidad para desempeñar tal cargo desde el punto de vista académico y con experiencia. Para llevar a cabo la contratación se deben allegar los siguientes documentos.

Propuesta Actividad Administrativa Laboral.
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT Actualizado.
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Documento de Identificación
Fotocopia de Libreta Militar (Si es hombre menor de 50 Años).
Soporte y Certificación de Paz y Salvo a la fecha de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (Salud y Pensión) y aportes Parafiscales (ICBF, SENA, CAJAMAG) a que tenga lugar.
Experiencia
Ultima Declaración Renta a que tuvo lugar
Certificación de Antecedentes con sus soportes a la vista
Hoja de vida de la Función Pública, la cual debe estar inscrita en el SIGEP II, así como la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses para cuando aplique.

Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

Para el caso de la ESE se hace un análisis de los cargos que se denominan como apoyo a la gestión encontrando las siguientes actividades:

Actividades a desarrollar	Nº de personas	Nivel de Formación, Perfil y Experiencia	Valor total honorarios	Valor por los meses contratados	Promedio mensual de honorarios
ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN FACTURACION	1	Profesional	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000
CONTADOR	2	Profesional	\$ 24.000.000,00	\$ 12.000.000	\$ 3.000.000
ABOGADA	2	Profesional especializado	\$ 25.200.000,00	\$ 12.600.000	\$ 3.150.000
BACTERIOLOGO	3	Profesional	\$ 28.399.992,00	\$ 9.466.664	\$ 2.366.666
GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD	2	Profesional	\$ 16.000.000,00	\$ 8.000.000	\$ 2.000.000
CITOLOGA	1	Profesional	\$ 5.415.668,00	\$ 5.415.668	\$ 1.354.167
CONTROL INTERNO	1	Profesional	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000	\$ 2.000.000
COORDINADORA DE FACTURACION	1	Profesional	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000	\$ 3.000.000
ENFERMERA JEFE	5	Profesional	\$ 36.400.000,00	\$ 7.280.000	\$ 1.820.000
FISIOTERAPEUTA	1	Profesional	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000
INGENIERO DE SISTEMAS	3	Profesional	\$ 20.000.000,00	\$ 6.666.667	\$ 1.666.667
MEDICO	19	Profesional	\$ 294.800.000,00	\$ 14.989.474	\$ 3.747.368
ODONTOLOGO	3	Profesional	\$ 20.000.000,00	\$ 6.666.667	\$ 1.666.667
PSICOLOGA	1	Profesional	\$ 5.200.000,00	\$ 5.200.000	\$ 1.300.000
PUBLICISTA	1	Profesional	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000	\$ 4.000.000
ADMINISTRADOR DEL SG-SST	1	Profesional	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000	\$ 2.500.000
NUTRICIONISTA	1	Profesional	\$ 5.200.000,00	\$ 5.200.000	\$ 1.300.000
INGENIERO AMBIENTAL	1	Profesional	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000



	ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN CONTRATACION	1	Profesional	\$ 6.400.000,00	\$ 6.400.000	\$ 1.600.000
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	Profesional	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000	\$ 1.200.000
				\$ 545.816.660,00		
	<p>La valoración del recurso a pagar por concepto de honorarios en cada caso oscila entre la suma de \$1.200.000 y \$6.000.000 para las actividades donde la formación requerida es profesional, lo cual es ponderado no sólo por el nivel de formación sino por la cantidad de actividades y responsabilidades asignadas que debe realizar el contratista, precios que parte del salario mínimo y que por ende se ajustan a lo legal y que históricamente han ido en el aumento legal del mínimo. Se da la situación que hay profesionales de la misma categoría como los médicos, pero sus honorarios dependen de la cantidad de tiempo y actividades que realice, lo que justifica la diferencia en el valor a pagar. Así mismo se tienen en cuenta aspectos importantes como es la falta de profesionales en una región dispersa rural y la dificultad que les implica el traslado.</p>					
OBLIGACIONES DE LA ESE	<p>Cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: 1.- Exlgir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato. 2.- Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio. 3.- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado</p> <p>El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p>					
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con lo establecido en este estudio previo • Prestar sus servicios con motivo del objeto del contrato que la entidad requiera • Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados • Presentar un informe mensual sobre el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cual debe estar revisado y avalado por el supervisor del contrato. • Todos aquellos asuntos que se sometan a su consideración compatibles con la naturaleza del presente contrato conforme a las directrices del supervisor del contrato • Cumplir con los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales a que tenga lugar; de Conformidad Con El Artículo 23 De La Ley 1150 De 2007 • El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Los Elementos de Protección Laboral que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta. c) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente a la E.S.E. acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. • El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondientes por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la E.S.E. hospital Local Zona Bananera. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad contratante en este caso la E.S.E. Hospital Local zona Bananera, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la entidad. en ningún caso podrá alegar el CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACION CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida por las partes o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA • Ejecutar de forma idónea y oportuna el objeto contratado • Asistir a las reuniones que sean citados por su supervisor 					
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la valoración psicológica de las personas que soliciten el procedimiento de certificación de discapacidad, conforme a los criterios técnicos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. • Emitir los conceptos psicológicos que hagan parte del proceso de certificación de discapacidad, cuando corresponda de acuerdo con su competencia profesional. 					



	<ul style="list-style-type: none"> • Participar como integrante del equipo multidisciplinario encargado del procedimiento de certificación de discapacidad. • Aplicar los instrumentos técnicos requeridos para la valoración del funcionamiento, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación de las personas evaluadas. • Registrar de manera completa, veraz y oportuna la información derivada de la valoración psicológica en las herramientas y plataformas oficiales definidas para el procedimiento. • Apoyar la implementación y actualización del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), garantizando la calidad de la información correspondiente a su área de competencia. • Brindar orientación psicológica al usuario y su familia respecto al proceso de certificación de discapacidad, favoreciendo la comprensión del procedimiento y sus implicaciones. • Participar en la elaboración del análisis integral requerido para la expedición del Certificado de Discapacidad dentro del equipo multidisciplinario. • Apoyar las jornadas institucionales de certificación de discapacidad que programe la E.S.E. en la zona urbana y rural del municipio. • Participar en reuniones técnicas, mesas de trabajo y comités relacionados con la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad. • Elaborar los informes técnicos y de gestión relacionados con las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. • Contribuir al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la ejecución de los recursos asignados para la certificación de discapacidad. • Apoyar las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación del procedimiento de certificación de discapacidad. • Participar en actividades de capacitación, actualización y asistencia técnica convocadas por la E.S.E., la Secretaría de Salud o el Ministerio de Salud y Protección Social sobre certificación de discapacidad y el RLCPD. • Garantizar la confidencialidad, reserva y protección de la información obtenida durante la atención de los usuarios, conforme a la normatividad vigente. • Atender oportunamente los requerimientos de información formulados por la supervisión del contrato y por los organismos de inspección, vigilancia y control. • Apoyar la ejecución técnica de las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social 									
<p>PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será</p> <p>Fecha de Inicio: 01 de junio de 2026 Fecha de Terminación: 30 de junio de 2026</p> <p>Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA</p>									
<p>GARANTÍAS</p>	<p>No se exigirá Póliza de Garantía a favor de Entidades Estatales; haciendo analogía en lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías (Artículo 77 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013); en el cual reza: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En el caso que deba hacerse esta debe constituirse en nombre de la ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</p> <table border="1" data-bbox="548 1795 1421 1906"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Monto asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficiario / Asegurado:</td> <td colspan="2">E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA- MAGDALENA</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento			Beneficiario / Asegurado:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA- MAGDALENA	
Amparo	Vigencia	Monto asegurado								
Cumplimiento										
Beneficiario / Asegurado:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA- MAGDALENA									



	<p>QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3500000), pagos que se harán efectivos una vez cumplidas y/o ejecutadas todas las actividades asignadas en los periodos, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Para el pago es necesario cumplir con lo estipulado en el contrato respecto de los documentos necesarios y el trámite respectivo.. PARAGRAFO PRIMERO: LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, tendrá Diez (10) Días Hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes de pago de Salud, para la cancelación de dicha obligación. PARAGRAFO SEGUNDO: Si la Cuenta de Cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO TERCER: Cuando sea necesario que el Contratista se desplace a un lugar distinto al sitio de ejecución del contrato, deberá existir autorización por parte del Supervisor del Contrato. En todo caso, la E.S.E. reconocerá al Contratista los gastos de viaje, conforme lo indique la entidad.</p>
FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de Colombia• Ley 100 de 1993• Leyes 1122 de 2007• Ley 1438 de 2011• Ley 1150 de 2007• Ley 1437 de 2011• Decreto Ley 019 de 2012• Decreto 1082 de 2015• Acuerdo No. 002 de mayo de 2026, LA Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, adoptó el Manual de Contratación en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 195 de la Ley 100 de 1993.
OTRAS CLAUSULAS	<p>SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato será delegado al JEFE DE TALENTO HUMANO de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal.b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato.c) Velar por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Iniciación del contrato.e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.f) Expedir la Certificación Mensual del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente <p>IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La idoneidad del CONTRATISTA se acredita con los soportes de formación académica y experiencia acreditada con la presentación de su Hoja de Vida en el Formato Único de Hoja de Vida del D.A.F.P. y la convencional, aportadas previamente a la celebración del presente contrato, con sus respectivos soportes la cual deberá ser verificada por el área de talento humano.</p> <p>CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA</p>
Causales de Terminación:	<p>TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN BILATERAL: Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.</p> <p>RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA, responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.</p> <p>MECANISMOS DE SOLUCIÓN: Si ocurre durante la ejecución del contrato diferencias entre las partes y no fuera posible solucionar las misma de manera directa a través de los mecanismos alternativos solución de conflictos como la transacción y la conciliación, las partes se comprometen a someter las diferencias arbitraje que serán conformados por miembros de la Cámara de Comercio de Santa Marta - Magdalena.</p>



	LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar dentro de los Cuatro (4) Meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, lo cual será potestad del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, hacer uso o no de esta cláusula; teniendo en cuenta la naturaleza y ejecución del presente acuerdo de voluntades.
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
Cláusula penal:	PENAL PECUNIARIA: En caso de Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA deberá pagar a favor de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, el Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria la cual será impuesta por LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. Tanto el valor de las multas como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere
Documentos que se deben adjuntar al contrato como integrantes del mismo	Para la ejecución del presente contrato, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente, y suscripción del Acta de Inicio; previo cumplimiento a lo dispuesto en este contrato, del presente acuerdo de voluntades. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP b) Verificación por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, de los Antecedentes Disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República, los Antecedentes Judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co) en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales) y El Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). c) Registro Único Tributario - RUT. d) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía; e) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato y con la ejecución del mismo
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.
Declaraciones:	El CONTRATISTA deberá declarar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución
Notificaciones:	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes al contrato a celebrar el domicilio deberá ser el Municipio de Zona Bananera - Magdalena.

SALOME MARIA SERGE PACHECO
JEFE DE TALENTO HUMANO
ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA